

## VISTO

La Resolución de Acreditación CONEAU 929/10 que en su artículo 3 establece como recomendación “asegurar la continuidad de las actividades de investigación, desarrollo de carreras de postgrado y de actividades de capacitación docente”

El Programa de Mejora de Calidad para las Carreras de Medicina PROMED, de la Secretaría de Políticas Universitarias

La Resolución DCS 214/11 que aprueba el programa de estímulo para la formación de jóvenes docentes

## CONSIDERANDO

Que el Médico Pedro Silberman cumple con los requisitos determinados en el reglamento de Becas aprobado por Res DCS 214/11

Que la propuesta de formación es de interés para el desarrollo académico del Área Clínica de la Carrera de Medicina

Que al no excederse el cupo del Área no es necesario establecer un orden de mérito

Lo aprobado por el Departamento de Ciencias de la Salud en sesión plenaria del 7 de marzo;

## POR ELLO,

Artículo 1º) Otorgar una Beca de Formación para Jóvenes Docentes al Médico Pedro Silberman (Legajo 11005), para la realización del Doctorado en Salud Colectiva en la Universidad Nacional de Lanús.

Artículo 2º) Dicha beca implica el financiamiento de hasta pesos veinte mil (\$20.000) por año por el término de tres años, para el programa de gastos presentado por el becario y aprobado por las autoridades del PROMED-UNS.

Artículo 3º) Aplicar las pautas de rendición de cuentas y compromisos del becario establecidas en el anexo II de la resolución DCS 214/11.

Artículo 4º) El financiamiento de las Becas será afectado al Inciso 5 de los fondos provenientes para tal fin desde el Programa de Mejora de la Enseñanza de Medicina (PROMED) de la UNS – Centro de Costo 128.

Artículo 5º) Pase a la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, a la Dirección General de Economía y Finanzas y cumplido, vuelva a esta dependencia.